

25.30 AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS I+D EN IA Y OTRAS TECNOLOGÍAS DUALES Y SU INTEGRACIÓN EN LA CADENA DE VALOR

30 de Julio de 2025

La entidad pública empresarial Red.es, organismo dependiente del Ministerio para la Transformación Digital y la Función Pública, ha hecho pública la convocatoria de [ayudas destinadas a proyectos de I+D en IA y otras tecnologías duales y su integración en la cadena de valor](#).

Objeto

Impulsar el desarrollo tecnológico e innovación en IA y tecnologías duales, aplicadas a procesos productivos en diversos sectores, excluyendo actividades sanitarias.

Entidades beneficiarias

Gran empresa, pymes y personas físicas que desarrollan actividad económica

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 30 de septiembre de 2025 a las 12:00

Presupuesto de la ayuda

130 millones de euros, distribuidos entre regiones menos desarrolladas, en transición y más desarrolladas.

Características de los proyectos

Proyectos de desarrollo experimental, que incluyan al menos una de las siguientes tipologías:

- a) Creación de prototipos.
- b) Realización de pilotos.
- c) Ensayo y validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento.

Requisitos

- Cada solicitante podrá presentar como máximo 3 proyectos distintos. En el caso de que se reciban varias solicitudes para el mismo proyecto, sólo se tendrá en cuenta la última de las recibidas.
- Se financiarán un máximo de 2 proyectos por solicitantes.

Actuaciones subvencionables

- a) Inteligencia artificial: computación de alto rendimiento, computación en la nube y periférica, análisis de datos, visión computarizada, procesamiento del lenguaje, aprendizaje automático, reconocimiento de objetos.
- b) Conectividad avanzada y tecnologías digitales.
- c) Ciberseguridad y sistemas de seguridad.
- d) Internet de las cosas y realidad virtual.
- e) Tecnologías avanzadas de detección.
- f) Tecnologías espaciales.
- g) Robótica y sistemas autónomos.
- h) Materiales avanzados y tecnologías de fabricación.

Gastos subvencionables

1. Costes de personal

- Horas efectivamente trabajadas y directamente vinculadas al proyecto.
- Personal con contrato laboral, autónomos socios de la empresa, y autónomos económicamente dependientes.

- Cálculo del coste-hora basado en retribuciones salariales y cotizaciones sociales.
- Límite máximo: 50 €/hora.
- Asociados a centros de trabajo ubicados en España.

2. Costes indirectos

- Se imputará un 15% de los costes directos de personal subvencionable.
- No requiere justificantes de gastos.

3. Costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones

- Costes por hora de personal externo (máximo 50 €/hora).
- Subcontrataciones limitadas al 40% del presupuesto subvencionable.

4. Gastos asociados al informe de auditoría

- Máximo: 1,5% del presupuesto subvencionable correctamente justificado.

5. Costes de instrumental y material

- Límite: 30% del presupuesto subvencionable.
- Amortización de bienes inventariables durante el periodo financiable del proyecto.
- Costes de material no inventariable necesario para prototipos o soluciones.

A tener en cuenta

- No se subvencionan gastos de viajes, comercialización, consultoría para obtener la ayuda, ni gastos administrativos (incluidos en costes indirectos).
- Los gastos deben ser estrictamente necesarios, realizados y pagados dentro de los plazos establecidos.

Intensidad de la ayuda

La intensidad de la ayuda para cada beneficiario será del 25% de los gastos subvencionables del proyecto. El beneficiario cofinanciará el porcentaje restante. Sin embargo, estas intensidades podrían incrementarse:

A. Intensidad base

- Pequeñas empresas: 45% de los gastos subvencionables.
- Medianas empresas: 35% de los gastos subvencionables.
- Resto de empresas: 25% de los gastos subvencionables.

B. Incrementos adicionales

1. Difusión amplia de resultados:

- Pequeñas empresas: 60%.
- Medianas empresas: 50%.
- Resto de empresas: 40%.

2. Proyectos desarrollados en regiones menos desarrolladas o en Canarias:

- Pequeñas empresas: 60%.
- Medianas empresas: 50%.
- Resto de empresas: 40%.

Criterios de valoración

Estrategia, mercado y explotación de resultados, tecnología e innovación, capacidad de la gestión del equipo y colaboración, viabilidad económica y financiera de la entidad e impacto socioeconómico e igualdad de género

Presupuesto financiable

El presupuesto mínimo será de 400.000 euros y el máximo de 5.000.000 euros.

Plazo de ejecución

Comenzará desde la fecha de la presentación de la solicitud y concluirá 15 meses después de la fecha de la publicación de la resolución de concesión.

Efecto incentivador

Se considerará que la ayuda tiene un efecto incentivador si, antes de que den comienzo las actividades necesarias para llevar a cabo las actuaciones objeto de la ayuda, el beneficiario ha presentado su solicitud de ayuda a Red.es.

Garantías

Se realizará un primer pago anticipado obligatorio del 40% de la ayuda concedida, que tendrá la consideración de pago a cuenta y requerirá la constitución de garantías por el 100% del importe correspondiente a dicho pago. El

resto de los pagos hasta completar el 100% y la liberación del aval, se realizará a la finalización satisfactoria de la justificación económica.

Doble uso

La aplicación de doble uso en el contexto de esta convocatoria se refiere a proyectos de investigación y desarrollo que puedan destinarse a usos tanto civiles como militares. Esto incluye software y tecnología que cumplan con esta característica.

Definición. Según el Reglamento (UE) 2021/821, los productos de doble uso son aquellos que incluyen: Software, tecnología y componentes que pueden ser utilizados en ámbitos civiles (industria, comercio, etc.) y militares (defensa, seguridad).

1. El solicitante de la ayuda debe indicar en la solicitud si el proyecto tiene una posible aplicación de doble uso.

2. Ámbitos tecnológicos aplicables:

- Inteligencia artificial.
- Ciberseguridad.
- Tecnologías espaciales.
- Robótica y sistemas autónomos, entre otros.

3. Normativa aplicable: Los proyectos deben cumplir con la normativa española y europea sobre doble uso, especialmente el Reglamento (UE) 2021/821.

Obligaciones

Cumplir normativa nacional y europea, mantener registros contables separados, garantizar el principio de "no causar daño significativo" (DNSH), y cumplir requisitos de visibilidad y comunicación del FEDER.

Si desean ampliar más información al respecto, no duden en contactar con nosotros (Tlf.: 943 309 009 - email: afm@afm.es)